



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima segunda sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053; señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053; señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones "(...) v. Asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario **o cuando éste lo invita**, con derecho a voz;

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que el Presidente Regional representa al ejecutivo del Gobierno Regional y por lo tanto recibe los honores que corresponden a su investidura. Puede asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario o cuando éste lo invite, con derecho a voz;

Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que la moción de Orden del día, es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Consejero Delegado, mediante la Secretaría de Consejo Regional con setenta y dos (72) horas de anticipación. En caso de la Moción sobre cuestiones importantes y urgentes, las que requieran su implementación en los 15 días posteriores a ser tratados en la misma sesión, se podrán presentar hasta antes del inicio de la sesión. La Moción de Orden del día, pueden ser sustentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco (05) minutos y su admisión a debate requiere del voto favorable de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional;

Que, en la decima sesión ordinaria de Consejo Regional de fecha 13 de octubre del 2014, el Gerente Regional del Gobierno Regional del Cusco, Ingeniero





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Washington Prudencio Miranda Farfán, durante su exposición manifestó que existen mayores problemas en la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1”, debido a: **1)** Ampliación de meta que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 738-2013-GRCUSCO/GGR, incrementando con ello, el costo del proyecto de S/. 197'580,499.16 a S/. 210'822,647, que en términos porcentuales representa el 6.70 %, contraviniendo con ello los principios que rigen la ley de contrataciones del Estado. **2)** La ampliación de metas otorgadas ha sido materializada, con la suscripción de la adenda realizada por el ex Gerente General Regional Ing° Juan C. Paredes Concha, conforme se evidencia de la adenda de contrato N° 239-2012-GR CUSCO/GGR, de fecha 12 de mayo del 2014, cuya adenda fue suscrita sin contar con la opinión o visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el registro y transcripción por parte de Secretaria General. **3)** Se reconoció a la entidad contratante una modalidad de valorización, transgrediendo con ello los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado. **4)** Se consintió y aprobó las ampliaciones de plazos solicitadas por la empresa contratista, debido a demoras en el trámite de las mismas, lo que ha llevado consigo que la obra en referencia se haya ampliado en su conclusión hasta el día 12 de febrero del 2015. La postergación del proceso de selección para la adquisición del equipamiento biomédico, en la medida que hasta la fecha no se cuenta con el Expediente Técnico, se halla postergada, cuya elaboración se encuentra en la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, habiendo renunciado a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Ingeniero Washington Prudencio Miranda Farfán, se procedió a la designación del Economista José Fernando Corcuera Medina, como Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, como un cargo de confianza, por lo que es necesario conocer cuales son los criterios que se adoptan en la designación de los cargo de confianza. Así mismo se tiene conocimiento que el señor Tany Valer Lopera, viene participando en la gestión del Gobierno Regional del Cusco, se desea conocer cual es grado de vinculo laboral que ostenta el señor en el ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco



Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR ante el pleno del Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional Mgt. Rene Concha Lezama a efectos de que informen sobre el estado situacional del proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1, Cusco”, la designación del nuevo Gerente General Regional, Economista José Fernando Corcuera Medina y la participación del señor Tany Valer Lopera, en la gestión del ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para el día 20 de noviembre del 2014, a horas 9:00 AM, en el local del Auditorium de la Sala de reuniones, sito en la Av. de la Cultura N° 732 – 1er. piso.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional al Presidente del Gobierno regional del Cusco, Mgt Rene Concha Lezama, para su conocimiento y las acciones que viere por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Fiscalía de Prevención del Delito de Cusco, a efectos de que, en caso de incumplimiento del Presidente Regional del Cusco del presente Acuerdo Regional, se tome las acciones de ley que corresponde, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 29053.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
ABR. JORGE ARANYA MAYA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL